

## COMUNICACIÓN INTERNA

Para: María Mercedes Jaramillo Garcés - Gerente General  
Margarita Isabel Córdoba García - Oficina de Gestión Social  
Tatiana Valencia Salazar - Subgerencia de Gestión Urbana  
Edgar Rene Muñoz Díaz - Subgerencia Planeación y Administración de Proyectos  
Angélica Quintero Quintana - Subgerencia de Desarrollo de Proyectos  
Jorge Sneyder Jiménez Vallejo - Subgerencia Jurídica  
Gemma Edith Lozano Ramírez - Subgerencia de Gestión Corporativa  
Adriana Collazos - Dirección de Gestión Contractual (é)

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría corte 31 de diciembre de 2019

### OBJETIVO

Realizar el seguimiento a las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con el fin de verificar su cumplimiento y el estado de las mismas por parte de la Oficina de Control Interno.

### ALCANCE

Seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a los hallazgos y acciones producto de la Auditoría del ente de control.

### METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno solicitó por medio de correos electrónicos en el mes de enero del año 2020, los soportes de las acciones realizadas por cada uno de los responsables establecidos en la respectiva matriz de seguimiento, con el fin de hacer verificación a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.



No: 20201100005943 Folios: 5 Anexos: 2  
Fecha: 14/02/2020 3:58pm Cód verif: d4dc2  
Remitente: MARÍA MERCEDES JARAMILLO  
GARCÉS M

*Carolina*  
*14 Feb 2020*  
*17-02-2020*  
*Recebo: Mariana*  
*17/02/20*

*Ma. Orishna Fontecha*

*18 Feb 11:05 am*

*Recebo*  
*17 FEB 2020*

## CONTEXTO JURIDICO

La evaluación se efectuó teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo V - Evaluación, de la Resolución Reglamentaria No.036 expedida por la Contraloría de Bogotá fechada el 20 septiembre de 2019 "*Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos... de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O. C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.*", donde establece los criterios y parámetros, así:

### ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. EVALUACIÓN.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal.

PARÁGRAFO. Las acciones derivadas del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector público Distrital, Gobierno y Bogotá Distrito Capital, serán evaluadas por la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:

**CUMPLIDA-EFECTIVA:** Cuando la acción es ejecutada en el 100% y es calificada con una eficacia del 100% y una efectividad mayor o igual al 75%, al considerar que en ese porcentaje se elimina la causa origen del hallazgo. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

**CUMPLIDA INEFECTIVA:** Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento. Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

La(s) acción(es) planteada(s) para el nuevo hallazgo deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplidas (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

**INCUMPLIDA:** Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal no la ha ejecutado en el 100%, por lo cual la calificación de la eficacia es menor al 100%, o cuando la(s) acción(es) planteadas para el nuevo hallazgo originado en una acción calificada como inefectiva o cumplida inefectiva, no eliminan la causa que originó el hallazgo inicial.

El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente.

En la verificación de las acciones incumplidas, solo aplica la calificación de cumplida efectiva o averiguación preliminar.

**CERRADA POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS:** Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR:** Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Para esta categoría no se permite más calificaciones.

**INCALIFICABLE:** Aplica cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, genera como consecuencia que el equipo auditor no la puede evaluar.

**PARÁGRAFO:** Cuando un hallazgo de la misma temática se ha determinado nuevamente, en dos o más ocasiones o varias auditorías, con cierta frecuencia o de manera sistemática, se considera **RECURRENTE** cuando el riesgo inherente se considere fiscal, es decir con posible afectación o impactos significativos sobre el resultado fiscal, teniendo en cuenta que la **RECURRENCIA** no es una categoría de calificación, es una característica que identifica las acciones recurrentes e incide en la calificación consolidada. Se entiende por **RIESGO FISCAL**, la posibilidad de que por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se pueden materializar riesgos que pueden tener afectación o impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público; a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia ocasionar posibles détrimientos patrimoniales (pérdida, sobre costo, entre otros), impactar las necesidades de recursos públicos de los sujetos de vigilancia y control, lesionar los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Para las acciones calificadas como inefectivas en auditorías de las vigencias 2016 y 2017, que no se les haya establecido un nuevo hallazgo, en las Auditorías de Regularidad que se programen en el PAD 2018 Y PAD 2019 (según corresponda a los sujetos programados en cada vigencia), se deberá formular un nuevo hallazgo. Las acciones planteadas para los nuevos hallazgos deberán eliminar la causa que originó el hallazgo, de lo contrario se calificarán como incumplidas. Este procedimiento solo podrá realizarse por una única vez para cada uno de los sujetos de vigilancia y control que se encuentren en esta situación.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO. INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.** Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el promedio de la calificación total de la Eficacia y

Efectividad de las acciones evaluadas, no supera el 75%, teniendo en cuenta que el resultado consolidado de la calificación puede estar afectado por acciones que no se pueden evaluar, no formuladas o por recurrencia de hallazgos determinados relacionados con las acciones evaluadas y con mayor incidencia aquellas recurrentes con riesgo fiscal. En el total de acciones evaluadas no se incluye la cantidad de acciones cerradas por vencimiento de términos.

## EVALUACIÓN

A partir del seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno de la Empresa y teniendo en cuenta la clasificación y parámetros indicados por la Contraloría Bogotá en la Resolución en mención, se efectuó la evaluación que a continuación se detalla:

La evaluación se efectuó teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo V - Evaluación, de la Resolución Reglamentaria No.036 expedida por la Contraloría de Bogotá fechada el 20 septiembre de 2019 "*Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos... de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O. C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.*", donde establece los criterios y parámetros, así:

## CONTEXTO

A corte de fecha 30 de septiembre de 2019 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá contaba con 28 hallazgos y 48 acciones asociadas con los respectivos estados, tal como se ilustra a continuación:

CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2019

	HALLAZGOS	ACCIONES	
	3	3	En proceso Vencimiento durante 2019
	3	3	En proceso vencimiento durante 2020
	17	36	Cumplidas 2019
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>48</b>	

Adicional a los hallazgos e incidencias indicadas anteriormente y una vez culminada por parte de la Contraloría de Bogotá la Auditoria de Desempeño Código No.29 PAD2019, el mencionado ente de control remitió el Informe Final de Auditoria con radicado ERU 20194200142402, el cual concluye con dos hallazgos y cuatro incidencias, como se indica a continuación:

- 3.2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por la carencia de liquidación formal del contrato de gerencia del "Proyecto de Renovación Urbana San Victorino" y por la no legalización de los anticipos por valor de Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones quinientos veintiún mil novecientos veinticinco pesos M/cte (\$3.698.521.925,00). Cantidad de Acciones:3.
- 4.1.1. Hallazgo administrativo por la enajenación de un predio de Metrovivienda a título gratuito, habiéndose pactado una venta onerosa en el Marco del Convenio 100 de 2012, en favor de la Organización Popular - OPV 25 de Noviembre como sujeto de derecho privado y no a un proyecto de vivienda, como quedó estipulado en el mismo convenio. Cantidad de Acciones:1.

Por lo anterior, la Empresa de Renovación y de Desarrollo Urbano acumuló 30 hallazgos y 52 acciones base sobre la cual se fundamenta el seguimiento con cortè a 31 de diciembre de 2019.

**SITUACIÓN ACTUAL: Corte diciembre 31 de 2019**

Con el objeto de realizar el seguimiento a las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, verificar su cumplimiento y estado por parte de la Oficina de Control Interno, se efectuó el análisis de los reportes y soportes con corte al 31 de diciembre de 2019.

Así las cosas, se concluye que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá a diciembre 31 de 2019, tiene a su cargo 30 hallazgos y 52 acciones asociadas, de las cuales 22 hallazgos y 41 acciones se encuentran cumplidas, 4 hallazgos y 6 acciones en proceso y dentro de términos establecidos, mientras que 4 hallazgos y 5 acciones se encuentran incumplidas.

El balance en detalle se puede consultar en la matriz anexa a 5 folios en tamaño doble carta, el resumen del estado se refleja en el siguiente cuadro:

	HALLAZGOS	ACCIONES
INCUMPLIDAS		
EN PROCESO VENCIMIENTO 2020	4	6
CUMPLIDAS	22	41
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>52</b>

Fuente: Matriz Seguimiento Plan de Mejoramiento 31/122019

## EVALUACIÓN

A partir del seguimiento efectuado por la oficina de Control Interno de la Empresa y teniendo en cuenta la clasificación y parámetros indicados por la Resolución Reglamentaria No.036 de 2019, se efectuó la evaluación y los resultados se detallan a continuación:

### Acciones Incumplidas

Dentro de las clasificadas como incumplidas se encuentran cuatro (4) hallazgos con cinco (5) acciones, dos (2) con fecha de vencimiento al año 2018 y tres (3) con vencimiento al año 2019, como se refleja a continuación:

No. HALLAZGO	ACCIONES VENCIDAS	FECHA DE VENCIMIENTO
2.2.1.2.1	2	25 JULIO 2018
3.2.1	1	22 ENERO 2019
3.3.1	1	22 ENERO 2019
3.3.2	1	22 ENERO 2019

### Acciones incumplidas del año 2018:

Un hallazgo con dos acciones asociadas cuya fecha de ejecución finalizaba en julio en 2018, pese que en el seguimiento efectuado con corte a 30 de septiembre de 2019 la dependencia a cargo remite soportes de las acciones adelantadas institucional e interinstitucionalmente asociadas a la alternativa de la redistribución de parqueaderos, los mismos no evidencian cumplimiento de la acción dado que continúa dependiendo de un tercero para el logro de la acción planteada (aprobación de un tercero, en este caso, la Asamblea de Propiedad del Conjunto Mixto Plaza de la Hoja).

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ESTADO CONTROL INTERNO	%
2.2.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 el 02-12-2013 por que no se ha sido finalizado; por obras construidas que no corresponden a la totalidad de las establecidas en la licencia de construcción, ni a las del contrato fiduciario y por último el contrato del interventor suscrito por la vocera del patrimonio autónomo del contrato fiduciario se terminó hace más de dos años y no se ha liquidado.	Efectuar el trámite de licenciamiento previo a las obras a realizar.	INCUMPLIDA	0%

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCION ACCION	ESTADO CONTROL INTERNO	%
2.2.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 el 02-12-2013 por que no se ha sido finalizado; por obras construidas que no corresponden a la totalidad de las establecidas en la licencia de construcción, ni a las del contrato fiduciario y por último el contrato del interventor suscrito por la vocera del patrimonio autónomo del contrato fiduciario se terminó hace más de dos años y no se ha liquidado.	Adelantar las obras conforme a lo establecido en la nueva licencia de construcción.	INCUMPLIDA	0%

**Acciones incumplidas al año 2019:**

En este estado se encuentran tres (3) hallazgos con su acción respectiva, cuya fecha de ejecución estaba prevista para enero del año 2019:

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCION ACCION	ESTADO CONTROL INTERNO	%
3.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por detrimento al erario distrital en cuantía de \$3.131.119.499.39, por la gestión antieconómica realizada en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU). Por la acción del gestor fiscal en la inadecuada inversión de los recursos en el proyecto denominado La Estación, que se realizó sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-483943, ubicado en la kr 23 No. 72 01	Ejecutar actividades relacionadas con el predio (Restitución del predio al DADEP y exclusión del proyecto del Convenio 268 de 2014)	INCUMPLIDA	70
3.3.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$25.656.655.181, en el proyecto Tres Quebradas UG1, por una gestión fiscal antieconómica, por la construcción de la Vía Usminia, mediante contrato CDTO 215-09, la cual se encuentra, a la fecha cerrada e inutilizada y sin beneficio alguno para la comunidad.	Ejecutar las acciones necesarias para hacer entrega de las obras a las entidades encargadas	INCUMPLIDA	90

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTADO CONTROL INTERNO	%
3.3.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y con presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$2.143.993.181, por una gestión fiscal antieconómica por la acción del gestor fiscal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá por una inadecuada inversión de recursos en la contratación de la interventoría, mediante contrato CDTO 225-09, en el proyecto "Tres quebradas UG1" para la construcción de la Avenida Usminia	Ejecutar las acciones necesarias para hacer entrega de las obras a las entidades encargadas	INCUMPLIDA	90

### Acciones con fecha de vencimiento durante el primer semestre de la vigencia 2020

La Oficina de Control Interno efectuó el respectivo seguimiento a las acciones consignadas en el plan de mejoramiento vigente, que incluye aquellas cuyo vencimiento es posterior al 31 de diciembre de 2019, determinando que en esta categoría se clasifican cuatro (4) hallazgos con seis (6) acciones asociadas, así:

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AVANCE	FECHA DE TERMINACIÓN
3.1.1.1	Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta frente a indicadores de gestión	Revisar y aprobara través de visto bueno (Nombre, firma y fecha) del Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos, de la información consignada en el formato CB 0404 de la cuenta anual, antes de ser remitido a la Oficina Asesora de Control Interno para su transmisión.	0%	2020/02/28
3.1.3.3	Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la aprobación del anexo modificatorio de la garantía del Contrato 166 de 2018	Capacitación Interna en la Dirección de Gestión Contractual sobre aprobación de garantías que permitan amparar el cumplimiento del contrato.	0%	2020/04/24

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AVANCE	FECHA DE TERMINACIÓN
3.2.1.1.	Hallazgo administrativo, por no contar con el documento de cronograma y costos en los planes de gestión social.	Instruir a las fiduciarias para que en los informes mensuales de los patrimonio autónomos que administran se incluya el estado y gestión de las cuentas por cobrar pendientes de legalizar.	0%	2020/05/18
3.2.1.1.	Hallazgo administrativo, por no contar con el documento de cronograma y costos en los planes de gestión social.	Incluir en el formato de cierre financiero y liquidación de contratos, una casilla en la que se certifique que previo a la liquidación que se verificó el estado de cuentas por cobrar pendientes de legalizar.	0%	2020/05/18
3.2.1.1.	Hallazgo administrativo, por no contar con el documento de cronograma y costos en los planes de gestión social.	Incluir en la cláusula de liquidación de los contratos de derecho privado, el procedimiento y la autorización por parte del contratista para que el contratante pueda liquidar unilateralmente.	0%	2020/05/18
4.1.1.	Hallazgo administrativo, por no contar con el documento de cronograma y costos en los planes de gestión social.	Realizar la revisión jurídica de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de subsidios de vivienda de los convenios vigentes suscritos con la Secretaría Distrital de Hábitat (convenios 206, 268 y 407) y si hay lugar a ello, hacer los ajustes pertinentes.	20%	2020/05/18

Como conclusión, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá a diciembre 31 de 2019, tiene a su cargo 30 hallazgos y 52 acciones asociadas, de las cuales 22 hallazgos y 41 acciones cumplidas, 4 hallazgos y 6 acciones en proceso dentro de términos, mientras que las restantes correspondiente a 4 hallazgos y 5 acciones se encuentran incumplidas.

A partir de lo anterior se determinó el indicador de avance, obteniendo 89,1% en acciones cumplidas y 10,9% como incumplidas, es importante precisar que las acciones previstas para el año 2020 no hicieron parte del cálculo matemático citado.

Se resalta y destaca el compromiso y dedicación de las dependencias responsables de las acciones que lograron 100% de avance, así como las gestiones desarrolladas para avanzar en las clasificadas como incumplidas, sin embargo, aún continúan pendientes las acciones de terceros para lograr el 100%.

Cordialmente,

*Janeth Villalba Mahecha*

Janeth Villalba Mahecha  
 Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Plan de Mejoramiento Contraloría con corte al 31 de diciembre de 2019 (Archivo Excel – Ver Erudita y correo electrónico enviado)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Sully Rojas Bayona	Contratista	OCI	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	OCI	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	OCI	<i>[Firma]</i>

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.